

600 pares de zapatos negros, al precio límite de 200 pesetas el par.

380 juegos de cubiertos, al precio límite de 430 pesetas juego.

3.400 camisetas, al precio límite de 35 pesetas unidad.

430 pares polainas equitación, al precio límite de 318 pesetas par.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta. avenida Ciudad de Barcelona, número 36, a las nueve horas del día 28 de marzo de 1963. Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado. El importe de los anuncios serán satisfechos a prorrateo entre los adjudicatarios Madrid, 8 de marzo de 1963.—1.151.

**RESOLUCION de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la IV Región Militar por la que se anuncia segunda subasta urgente para la adquisición de leña hornos, leña ranchos y paja pienso.**

A las once horas del día 23 de marzo actual y en la Sala de Justicia del Gobierno Militar de Barcelona se reunirá esta Junta en Tribunal de segunda subasta urgente para la adquisición de leña hornos, leña ranchos y paja pienso para atenciones del primer semestre de 1963 y con destino al Almacén Regional de Intendencia y sus Depósitos.

*Leña hornos*

Barcelona, 6.243 Qm.; Lórida, 3.677 Qm.; Gerona, 2.310 Qm.

*Leña ranchos*

Barcelona, 296 Qm.; Berga, 522 Qm.; Manresa, 288 Qm., Lórida, 2.566 Qm.; Gerona, 1.962 Qm.; Figueras, 3.036 Qm.; Puigcerdá, 833 Qm.

*Paja pienso*

Tarragona, 191 Qm.; Gerona, 741 Qm.; Figueras, 498 Qm.; Puigcerdá, 1.786 Qm.

Los pliegos de condiciones, modelo de proposición y cuanta información se precise será facilitada por esta Junta todos los días laborables, de doce a trece horas.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Barcelona, 9 de marzo de 1963.—1.233.

**RESOLUCION de la Junta Liquidadora de Material Automóvil por la que se anuncia la venta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material.**

La Junta Liquidadora de Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestas en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49, de dieciséis treinta a dieciocho treinta), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Villaverde (Madrid) el día 28 de marzo de 1963 en los locales que ocupa el salón de actos del Almacén Central de Suministros de la Jefatura de Transportes del Ejército (carretera de Andalucía, Km. 10), a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con póliza de seis pesetas y dirigidas al excelentísimo señor General Presidente de la Junta Liquidadora (Ministerio del Ejército), conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

El anuncio, a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 8 de marzo de 1963.—1.254.

## MINISTERIO DE MARINA

**RESOLUCION de la Junta Delegada Liquidadora de Material Automóvil del Departamento Marítimo de Cádiz por la que se anuncian subastas para la enajenación de vehículos y motores.**

Esta Junta celebrará subasta pública de material automóvil el día 5 de abril del presente año, a las once horas, en el local del Parque de Automovilismo Naval Militar, número 3, la cual comprenderá los siguientes vehículos y motores:

**En segunda subasta:**

Un coche turismo marca «Ford-V-8», potencia 25 HP., al precio base de 15.000 pesetas.

Un coche turismo marca «Vanguard», potencia 10 HP., al precio base de 15.000 pesetas.

Un autobús marca «Fiato», potencia 26 HP., al precio base de 18.000 pesetas.

Una camioneta marca «Renault», doble tracción, de gasolina, potencia 11 HP., al precio base de 18.000 pesetas.

**En primera subasta:**

Un motor de gasolina de camión «Diamond», potencia 26 HP., número CC 553.448, al precio base de 1.500 pesetas.

Un motor de gasolina de camión «Diamond», potencia 26 HP., número AL 906.419, al precio base de 1.500 pesetas.

El expresado material puede ser examinado durante los días laborales, de nueve a trece horas, en el citado Parque.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios del citado Parque y en la Jefatura Central de Transportes del Ministerio de Marina (Juan de Mena, número 3).

San Fernando, 2 de marzo de 1963.—El Comandante de Intendencia, Secretario, Tomás Collantes.—Visto bueno: El Contralmirante Jefe del E. M., Presidente, P. D., Manuel Castañeda.—1.180.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se convoca concurso para premiar trabajos periodísticos y de radio y televisión referentes a la Lotería Nacional.**

**Concurso periodístico**

La Dirección General de Tributos Especiales (Sección de Loterías) convoca un concurso para premiar los mejores artículos o reportajes publicados en la Prensa nacional durante el año 1963 que hagan referencia directa a la Lotería Nacional, su historia, organización, funcionamiento, anécdotas, humor, etc., con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán participar en el concurso y aspirar al premio los artículos, crónicas, reportajes, ensayos, etc., sobre el tema indicado publicados en periódicos o revistas de cualquier localidad de España desde el día 1 de enero al 31 de diciembre del corriente año por autores españoles.

2.ª Los trabajos —sin límite de número ni de extensión— deberán entregarse a mano o enviarse a la Sección de Loterías (Guzmán el Bueno, s/n., Madrid), por correo certificado, antes de las trece horas del día 7 de enero de 1964, con la indicación de «Para el concurso de reportajes y artículos periodísticos sobre la Lotería Nacional».

3.ª De cada trabajo presentado se incluirán tres ejemplares del periódico o revista en que haya aparecido el artículo, con especificación del nombre, apellidos y domicilio del autor. Si el artículo se hubiere publicado sin firma o bajo seudónimo podrá seguir amparado en el mismo hasta el momento de hacerse efectivo el premio. Puede excusarse el envío del ejemplar completo del periódico; basta solamente la página o páginas en que aparece el artículo, siempre que en ellas, y como requisito imprescindible, figure la fecha, la localidad y el título de la publicación. Para los concursantes que remitan sus trabajos certificados se reputará como fecha de presentación la que figure en el matasellos de recepción en las oficinas de Correos de Madrid. Los concursantes que entreguen sus trabajos en la Sección de Loterías podrán exigir recibo.

4.ª Se adjudicarán cinco premios: uno de 10.000 pesetas y cuatro de 2.500 pesetas para los mejores trabajos presentados, a juicio del Jurado. Estos premios no serán divididos ni se declararán desiertos, excepto en el caso de no presentarse número suficiente de concursantes.

5.ª La Sección de Loterías conservará los trabajos presentados, que en ningún caso serán devueltos a sus propietarios, y se reserva el derecho de reproducir total o parcialmente los que resulten premiados. Si se considera necesario, los autores premiados justificarán su personalidad. Si alguno de los premios se adjudicase a un autor fallecido, se entregará su im-

porte sin intervención alguna judicial a la persona o personas de su familia a quienes el Jurado considere con mejor derecho.

6.ª El examen y calificación de los trabajos recibidos se hará por un Jurado, designado por el Director general de Tributos Especiales, cuya composición se publicará oportunamente.

7.ª El mero hecho de participar en este concurso equivale a la total conformidad con las presentes bases.

#### Concurso de guiones de televisión

La Dirección General de Tributos Especiales (Sección de Loterías) convoca un concurso para premiar los mejores guiones televisados por emisoras españolas durante el año 1963 que hagan referencia directa a la Lotería Nacional, su historia, organización, funcionamiento, anécdotas, humor, etc., y con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán participar en el concurso los guiones de autores españoles sobre el tema indicado televisados por TVE desde el 1 de enero al 31 de diciembre del corriente año.

2.ª Los trabajos —sin límite de número ni de extensión— deberán entregarse a mano o enviarse a la Sección de Loterías (Guzmán el Bueno, s/n., Madrid), por correo certificado, antes de las trece horas del día 7 de enero de 1964, con la indicación de «Para el concurso de guiones de televisión sobre la Lotería Nacional».

3.ª Por cada trabajo se incluirán tres copias mecanografiadas del original, acompañadas de certificado expedido por el Director de la emisora en que fué televisado, indicando la fecha en que se efectuó la emisión, con especificación del nombre, apellidos y domicilio del autor. Podrán acompañarse también fotografías de las escenas televisadas.

Para los concursantes que remitan sus trabajos certificados se computará como fecha de presentación la que figure en el matasellos de recepción en las oficinas de Correos de Madrid. Los concursantes que entreguen sus trabajos en la Sección de Loterías podrán exigir recibo.

4.ª Se adjudicarán cuatro premios: uno de 10.000 pesetas y tres de 2.500 pesetas, para los mejores trabajos presentados, a juicio del Jurado. Estos premios no serán divididos ni se declararán desiertos, excepto en el caso de no presentarse número suficiente de concursantes.

5.ª La Sección de Loterías conservará los trabajos presentados, que en ningún caso serán devueltos a sus propietarios, y se reserva el derecho de reproducir total o parcialmente los que resulten premiados. Si se considera necesario, los autores premiados justificarán su personalidad. Si alguno de los premios se adjudicase a un autor fallecido, se entregará su importe sin intervención judicial alguna a la persona o personas de su familia a quienes el Jurado considere con mejor derecho.

6.ª El examen y calificación de los trabajos recibidos se hará por un Jurado, designado por el Director general de Tributos Especiales, cuya composición se publicará oportunamente.

7.ª El mero hecho de participar en este concurso equivale a la total conformidad con las presentes bases.

#### Concurso radiofónico

La Dirección General de Tributos Especiales (Sección de Loterías) convoca un concurso para premiar los mejores guiones transmitidos por emisoras españolas durante el año 1963 que hagan referencia directa a la Lotería Nacional, su historia, organización, funcionamiento, crítica, anécdotas, humor, etc., y con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán participar en el concurso los guiones de autores españoles sobre el tema indicado transmitidos por cualquiera de las emisoras nacionales de radio desde el 1 de enero al 31 de diciembre del corriente año.

2.ª Los trabajos —sin límite de número ni de extensión— deberán entregarse a mano o enviarse a la Sección de Loterías (Guzmán el Bueno, s/n., Madrid), por correo certificado, antes de las trece horas del día 7 de enero de 1964, con la indicación de «Para el concurso radiofónico sobre la Lotería Nacional».

3.ª Por cada trabajo se incluirán tres copias mecanografiadas del original, acompañadas de certificado expedido por el Director de la emisora o cadena de emisoras en que fué transmitido, indicando la fecha en que se efectuó la emisión y con especificación del nombre, apellidos y domicilio del autor.

Para los concursantes que remitan sus trabajos certificados se computará como fecha de presentación la que figure en el matasellos de recepción en las oficinas de Correos de Madrid. Los concursantes que entreguen sus trabajos en la Sección de Loterías podrán exigir recibo.

4.ª Se adjudicarán cuatro premios: uno de 10.000 pesetas y tres de 2.500 pesetas, para los mejores trabajos presentados, a juicio del Jurado. Estos premios no serán divididos ni se declararán desiertos, excepto en el caso de no presentarse número suficiente de concursantes.

5.ª La Sección de Loterías conservará los trabajos presentados, que en ningún caso serán devueltos a sus propietarios, y se reserva el derecho de reproducir total o parcialmente los que resulten premiados. Si se considera necesario, los autores premiados justificarán su personalidad. Si alguno de los premios se adjudicase a un autor fallecido, se entregará su importe sin intervención judicial alguna a la persona o personas de su familia a quienes el Jurado considere con mejor derecho.

6.ª El examen y calificación de los trabajos recibidos se hará por un Jurado, designado por el Director general de Tributos Especiales, cuya composición se publicará oportunamente.

7.ª El mero hecho de participar en este concurso equivale a la total conformidad con las presentes bases.

Madrid, 1 de marzo de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Cirugeda.

#### RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de José Luis Rey Benito, que últimamente tuvo su domicilio en Orense, número 13, cuarto izquierda, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer en su sesión del día 20 de febrero de 1963 del expediente 1.535/1962, instruido por aprehensión y descubrimiento de griffa, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 3.430 pesetas.

Segundo.—Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Mariano A. Picazo y Lorenzo Molina.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad atenuante tercera del artículo 14, por la cuantía de la infracción y la agravante de delito conexo para los tres inculpaos.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 9.158,09 pesetas, equivalente al 267 por 100 del valor de la griffa aprehendida y descubierta, y que en caso de insolvencia, se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Dicha multa deberá hacerse efectiva de la siguiente forma:

Mariano A. Ficazo, 1.715 pesetas; 267 por 100, 4.579,05 pesetas y 1.645 pesetas.

Lorenzo Molina, 857,50 pesetas; 267 por 100, 2.289,52 pesetas, y 822,50 pesetas.

José L. Rey, 857,50 pesetas; 267 por 100, 2.289,52, y 822,50 pesetas.

Valor, 3.430 pesetas. Multa, 9.158,09 pesetas, y 3.290, sust./comiso.

Quinto.—Decretar el comiso de la griffa aprehendida, en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto.—Exigir en sustitución del comiso de la griffa descubierta su valor, cifrado en 3.290 pesetas, a satisfacer por cada inculpaado en la forma indicada anteriormente.

Sexto.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dic-